



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"
Precursor de la Revolución Mexicana

**C.C. DIRECTORES GENERALES, DE ÁREA, DELEGADOS REGIONALES, JEFES DE DEPARTAMENTO, DE SECTOR Y DE ENSEÑANZA, SUPERVISORES ESCOLARES, DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS CON AUTORIZACIÓN DEL NIVEL BÁSICO.
PRESENTES.**

La Secretaría de Educación Guerrero a través de las Subsecretarías de Educación Básica y de Planeación Educativa y, con fundamento en los Artículos 3° y 31 Constitucionales, relativos a la obligatoriedad de la Educación Básica; Artículos 187 y 188 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero; al Decreto del Título tercero del Sistema Educativo Nacional, Capítulo II del Tipo de Educación Básica, Artículo 42 de la Ley General de Educación, que establece la edad mínima para ingresar a la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria; Arts. 3, 4 y 13 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 464; al Art. 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; al Acuerdo Secretarial número 11/03/19 por el que se establecen Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, emitidas por la DG AIR-SEP; y **Con el objeto de regular el proceso de preinscripción en la Educación Básica en el Estado de Guerrero, se emiten para su observancia las siguientes:**

INDICACIONES GENERALES PARA LA PREINSCRIPCIÓN PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023

PROPÓSITO DE LA PREINSCRIPCIÓN:

Atender oportunamente la demanda de ingreso a un grado de educación preescolar, primer grado de educación primaria o secundaria a través del registro de los aspirantes, brindando a las madres, padres de familia o tutores quienes ejerzan la patria potestad la seguridad de que sus hijos **podrán formalizar su inscripción** al servicio educativo que corresponda, en la segunda quincena del mes de agosto de 2022; garantizando así, el derecho de las niñas, niños y adolescentes a recibir la educación básica que ofrece el Estado, facilitándoles la continuidad en la construcción de su trayecto formativo.

I. PERIODO:

- 1.1 El trámite de preinscripción será del 2 al 16 de febrero de 2022, como lo establece el calendario escolar vigente para escuelas públicas y privadas en zonas rurales y de baja demanda en la zona urbana, con autorización incorporadas al Sistema Educativo Nacional, que para tal efecto emitió la Secretaría de Educación Pública.
- 1.2 Las fichas de preinscripción serán entregadas a los solicitantes atendiendo el **apartado IV. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**, de esta circular, y de acuerdo con la letra inicial de su primer apellido, conforme a la siguiente programación de fechas:

Fecha	Letra inicial del Primer Apellido	Fecha	Letra inicial del Primer Apellido
2 de febrero	A,B	10 de febrero	N,Ñ,O
3 de febrero	C,D,E	11 de febrero	P,Q,R
4 de febrero	F,G	14 de febrero	S,T,U,V
8 de febrero	H,I,J	15 de febrero	W,X,Y,Z
9 de febrero	K,L,M	16 de febrero	INCIDENCIAS





- 1.3 Las preinscripciones para escuelas de alta demanda ubicadas en zona urbana se realizarán a través del siguiente enlace <http://preinscripciones.segro.edu.mx> donde elegirán la opción de escuela para el ingreso del aspirante y podrán seleccionar dos opciones más conforme a la siguiente programación de fechas:

Fecha	Letra inicial del Primer Apellido	Fecha	Letra inicial del Primer Apellido
14 de febrero	A,B	21 de febrero	N,Ñ,O
15 de febrero	C,D,E	22 de febrero	P,Q,R
16 de febrero	F,G	23 de febrero	S,T,U,V
17 de febrero	H,I,J	24 de febrero	W,X,Y,Z
18 de febrero	K,L,M	25 de febrero	INCIDENCIAS

- 1.4 Las escuelas consideradas de alta demanda se podrán consultar en el siguiente enlace: <http://preinscripciones.segro.edu.mx>

II. LUGAR Y HORA:

- 2.1 La sede de preinscripciones para escuelas públicas y privadas en zonas rurales y de baja demanda en la zona urbana, será la escuela a la que aspira asistir el alumno, en el siguiente horario según corresponda al nivel educativo.

NIVEL EDUCATIVO	HORARIO DE ATENCIÓN
PREESCOLAR	El horario de atención será de 9:00 a 12:00 hrs. para el turno matutino y de 14:00 a 17:00 hrs. en el vespertino.
PRIMARIA	El horario de atención será de 8:00 a 12:30 hrs. para el turno matutino y de 14:00 a 17:00 hrs. en el vespertino.
SECUNDARIA	

III. REQUISITOS:

3.1 EDAD DE INGRESO

NIVEL EDUCATIVO	EDAD DE INGRESO
PREESCOLAR	1er. Grado, contar con tres años cumplidos al 31 de diciembre del 2022 como edad mínima. 2º. Grado, contar con cuatro años ... 3er. Grado, contar con cinco años... Los Centros de Atención Infantil (CAI), deberán sujetarse a los presentes lineamientos e informar sobre los procesos de preinscripción en el caso de la población que ingresa a preescolar.
PRIMARIA	1er. Grado, contar con seis años cumplidos al 31 de diciembre del 2022, como edad mínima.
SECUNDARIA	General y Técnica menores a 15 años. Telesecundarias menores a 16 años. En servicios educativos en comunidades rurales e indígenas y centros escolares para población migrante que carezcan de servicios para adultos, podrán inscribirse a los menores de 18 años en cualquier modalidad.





- 3.1.1 El director del plantel deberá informar que **no se otorgarán dispensas de edad** en ningún caso y bajo ninguna circunstancia a los alumnos de nuevo ingreso, por lo cual hará del conocimiento a los padres sobre el "Proyecto para Reducir la Población en Extra edad en Educación Básica, para la atención de esta población".
- 3.1.2 Los alumnos que presenten una discapacidad, trastorno del espectro autista, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, así como dificultades severas de aprendizaje, de conducta y de comunicación, podrán ser preinscritos en cualquiera de las escuelas de educación básica, cuenten o no con el servicio de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)
- 3.1.3 Los educandos con discapacidad a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar debido a que requieren de ajustes significativos y de apoyos generalizados y/o permanentes, podrán ingresar en cualquier momento del ciclo escolar a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.
- 3.1.4 La población joven y adulta de 15 años o más, tienen la opción de inscribirse durante todo el ciclo escolar en los Centros de Educación Básica para Adultos (CEBA), Misiones Culturales y Capacitación para el Trabajo.
- 3.1.5 La población con movilidad migrante se sujetará a lo emitido en la presente circular.

3.2 DOCUMENTOS

Presentar el **original** para su cotejo y dos copias fotostáticas de los siguientes documentos.

3.2.1 De los alumnos solicitantes:

- Constancia de estudio expedida por la dirección del plantel educativo de preescolar o primaria, según corresponda al nivel de preinscripción.
- Acta de Nacimiento o documento equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla o legalización.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

3.2.2 De las madres, padres de familia o tutores:

- Comprobante de domicilio, con la finalidad de **verificar** si corresponde al **área de influencia del plantel educativo**.
- Credencial del INE, esta permitirá verificar el domicilio.
- Correo electrónico, para tener comunicación acerca del proceso de preinscripción.

3.2.3 Para las escuelas de alta demanda, la madre, padre o tutor deberá adjuntar en formato PDF:

- Credencial del INE
- Comprobante de domicilio

3.2.4 La falta de algún documento requerido, **no deberá ser una limitante para la entrega de la ficha de preinscripción de los alumnos**, debiendo otorgarse todas las facilidades y la orientación necesaria para que los padres de familia se comprometan a proporcionar al plantel la documentación faltante.

IV. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN:

- 4.1 Las preinscripciones estarán sujetas al **cupo disponible** de cada plantel educativo, en el caso de que éste se agote, se deberá orientar a los padres de familia para que acudan a otras escuelas con espacio disponible, ya sea en el turno matutino o vespertino.





4.2 Las escuelas de mayor demanda deberán tomar en cuenta prioritariamente:

- Capacidad de matrícula del plantel.
- Que el solicitante viva en el área de influencia de la institución.
- Para educación primaria, tener hermanas o hermanos estudiando en la escuela de primero a quinto grado.
- Para educación secundaria, tener hermanas o hermanos estudiando en la escuela en primer o segundo grado.

4.3 Las fichas de preinscripción deberán estar foliadas, con la finalidad de contar con un elemento estadístico, de registro y control que permita el mejor manejo de la información. Una vez requisitadas, es responsabilidad del director del plantel educativo incorporar la información al Sistema Estatal de Control Escolar (SECE), en el apartado de Preinscripciones.

4.4 Las fichas de preinscripción estarán disponibles en la página web: <http://sece.segro.edu.mx> dicha página estará abierta a partir del 1 de febrero.

V. DE CARÁCTER GENERAL Y DE LAS INSCRIPCIONES:

5.1 El trámite de preinscripción es **GRATUITO**, queda prohibido cualquier cobro monetario o en especie.

5.2 No se discriminará a los aspirantes por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, orientación sexual o cualquier otra característica propia de la **condición humana**.

5.3 Informar a los padres de familia que, para evitar filas, apartados de lugares y molestias innecesarias al solicitar la preinscripción, deberán ajustarse, **sin excepción**, a lo descrito en el apartado **I. PERIODO, numeral 1.2**, de esta Circular.

5.4 **La obtención de la ficha de preinscripción no garantiza la inscripción del aspirante**, dicha selección se llevará a cabo a través de un proceso en donde se analizará el cumplimiento con toda la documentación presentada al momento de solicitar la ficha y la **capacidad del plantel educativo**.

5.5 En secundaria, para el ciclo escolar 2022-2023; las escuelas de mayor demanda establecerán criterios de selección para los alumnos que se incorporen al primer grado de secundaria.

5.6 La selección de los solicitantes será responsabilidad de una Comisión conjunta integrada por personal del plantel educativo, el Consejo Escolar de Participación Social y, en su caso, una representación del nivel educativo, con la finalidad de hacer transparente el proceso de inscripción.

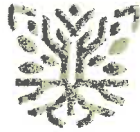
5.7 El día 17 de junio de 2022, se publicará la lista de los alumnos aceptados para educación preescolar y primaria, el 24 de junio de 2022 las de educación secundaria.

5.8 Queda prohibido ofertar e impartir cursos para garantizar el ingreso de los alumnos a las escuelas.

5.9 El director y el personal de los planteles educativos deberán difundir ampliamente ante los padres de familia y comunidad, lo relativo al proceso de preinscripción, **preferentemente en los alumnos que cursan el tercer grado de preescolar y sexto grado de primaria**, haciendo énfasis en los criterios de asignación establecidos.

5.10 Cualquier duda o información sobre el proceso de preinscripción, podrá consultarse con el Departamento de Registro y Certificación con domicilio en Calle Pleasant Hill No 17, Col. Burócratas, Chilpancingo, Gro. o al Teléfono 747 47 18369, en un horario de 9:00 a 14:00 Hrs.





Las presentes **Indicaciones Generales para la Preinscripción a la Educación Básica, ciclo escolar 2022-2023**, se emiten para su observancia y cumplimiento, siendo responsabilidad de los Directores Generales, de Área, Delegados Regionales, Jefes de Departamento y de Sector, así como de Supervisores Escolares, difundirlas y vigilar el cumplimiento de su aplicación.

En espera de que todos nos corresponsabilicemos para el cabal cumplimiento de esta Circular, les anticipamos nuestro reconocimiento.

ATENTAMENTE



SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
PROFR. RICARDO CASTILLO PEÑA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

MTRO. BENJAMÍN ADAME PEREYRA

- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**
- C.c.p. Dr. Marcial Rodríguez Saldaña. - Secretario de Educación Guerrero. Para su superior conocimiento.
 Lic. Ricardo Salinas Méndez. - Subsecretario de Administración de la SEFINA. Mismo fin.
 C.P. Alejandro Moreno Lira. - Subsecretario de Administración y Finanzas. Mismo fin.
 Lic. Ramón Apreza Patrón. - Contralor Interno de la SEG. Mismo fin.
 Lic. Roberto Cuevas Bahena. - Director General de la Unidad de Asesoría Jurídica. Mismo fin.
 Mtro. Adalid Nava Morales. - Director General de Desarrollo Educativo. Mismo fin.
 Mtra. Mayté Piza Rodríguez. - Director General de Servicios Regionales. Mismo fin.
 Lic. Margarita Cecilia Sánchez Castro. - Directora General de Planeación y Evaluación. Mismo fin.
 Lic. Roxana Elizabeth Abrajam Delgado. - Director General de Control Escolar y Fomento Educativo. Mismo fin.

TRANSFORMANDO
GUERRERO

